



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1868 Original 590

Sancionada el día 02/07/40. Promulgada el 05/07/40.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1853, el día 12 de Julio de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar con la Dirección Nacional de Vialidad el terreno de propiedad fiscal ubicado entre las calles Ituzaingó, Tucumán, Pellegrini y Rioja de esta Ciudad, con una superficie de 16.504 metros cuadrados (dieciséis mil quinientos cuatro metros cuadrados) donde actualmente está instalado el Depósito de Contraventores, con el terreno de propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles Balcarce y Entre Ríos de esta ciudad, cuya superficie es de 1.578,25 metros cuadrados (mil quinientos setenta y ocho metros con 25 centímetros).

Art. 2º.- La permuta que se autoriza por el Art. anterior se condiciona a la obligación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, de iniciar las obras del edificio a que será destinado el terreno de referencia, dentro del año a contar desde la promulgación de la presente ley. Debiendo terminarse su contribución dentro de los tres años de su iniciación.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia, a dos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta.

ERNESTO ARÁOZ – Julián M. Cornejo – Adolfo Aráoz – D. Patrón Uriburu

POR TANTO

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Julio 5 de 1940.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez

